

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 1974

No. 17.749

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resueltos No. 23, 24, 25, 26, 27 y 28-DS de 16 y 31 de octubre y 6 y 8 de noviembre de 1974, por los cuales se conceden unas Personerías Jurídicas

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CONCEDENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESUELTO No. 23-DS

PANAMA 16 DE OCTUBRE DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa "Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples R. L." en formación, con domicilio legal en la población de Santa María, Distrito de Donoso, Provincia de Colón ha llenado los requisitos que acreditan la obtención de su correspondiente personería jurídica, a tenor de lo que informa la Dirección General de Desarrollo Social (Oficio No. 457 DS. de 24 de septiembre de 1974) con base a lo establecido por este Ministerio mediante Resuelto No. 1135 de 10 de octubre del año próximo pasado.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples Santa María, R.L. y la autorización para el inicio de operaciones.

SEGUNDO: Esta Cooperativa deberá ajustarse al cumplimiento de la Escritura No. 302 de 8 de agosto de 1974, inscrita en el Libro correspondiente del Registro de la Propiedad, al Tomo 3, Folio 468, Asiento 468, sin alejarse de lo que sobre Cooperativas establece el Código Agrario en su parte pertinente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESUELTO No. 24-DS

PANAMA 31 DE OCTUBRE DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Desarrollo Social, mediante el oficio No. 476-DS de 17 de octubre de este año y en cumplimiento al Resuelto No. 1135 de 10 de octubre del año pasado, manifiesta que la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS SALINERAS DE PANAMA, R.L., en formación "ha cumplido con la Ley vigente sobre Cooperativas" y recomienda se le otorgue la correspondiente "Personalidad Jurídica".

RESUELVE:

Conceder Personalidad Jurídica a la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS SALINERAS DE PANAMA, R. L., facultándola además, para que bajo el imperio del Código Agrario y el cumplimiento de sus respectivos Estatutos inicien y continúen sus operaciones.

La Escritura Pública No. 846 de 10 de agosto de 1974, inscrita al Tomo 3, Folio 496, Asiento 475, del Libro sobre Cooperativas en el Registro de la Propiedad da existencia legal a la misma.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario.

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESUELTO No. 25-DS

PANAMA 31 DE OCTUBRE DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Producción y Servicios Múltiples MARIATENOS UNIDOS, R. L., en formación, cuyo domicilio legal se encuentra fijado en MARIATO, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, ha cumplido con los requisitos que acreditan la obtención de su correspondiente

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8554, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/3.00

En el Exterior \$/8.00

Un año en la República: \$/10.00

En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: \$/0.05. Solicitas en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Elv y Alfaro 4 18.

"Personería Jurídica", según lo informa en oficio No. 478-DS, de 18 de octubre la señora Directora General de Desarrollo Social, con base al Resuelto 1135 de 10 de octubre de 1973 de este Ministerio.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder "Personería Jurídica" a la Cooperativa de Producción y Servicios Múltiples MARIATENOS UNIDOS, R.L. y se les autoriza para que inicien operaciones.

SEGUNDO: Se reconoce que esta organización cooperativa trabajará bajo el cumplimiento del Código Agrario sobre la materia, se ajustará a sus estatutos legibles en la escritura 587 de 22 de julio de 1974, inscrita al Tomo 3, Folio 488, Asiento 471, Libro de Cooperativas, en el Registro de la Propiedad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuário.

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuário

RESUELTO No. 26-DS
PANAMA 31 DE OCTUBRE DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa en formación
PRODUCTORES DE MOLAS DE SAN BLAS,

R.L., de Producción y Mercadeo, con domicilio legal declarado en la población de San Ignacio de Tupile, Intendencia de San Blas, Provincia de Colón, según se desprende del oficio No. 480-D.S. de 18 del mes en curso dirigido por la señora Directora General de Desarrollo Social, en cumplimiento al Resuelto No. 1135 de 10 de octubre del año pasado de este Ministerio, "ha cumplido con la Ley vigente sobre Cooperativas" llenando los requisitos necesarios.

RESUELVE:

Conceder "Personería Jurídica" a la "Cooperativa de Producción y Mercadeo Productos de Molas de San Blas, R.L. y les autoriza para el inicio de labores, las que ajustarán bajo el imperio del Código Agrario y sus respectivos estatutos legibles en la Escritura Pública No. 2438 de 20 de septiembre de 1974 e inscrita en el Tomo 3, Folio 516, Asiento 478 Sección de Cooperativas, del Registro de la Propiedad.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuário

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuário

RESUELTO No. 27-DS
PANAMA 6 DE NOVIEMBRE DE 1974

EL MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los moradores de las comunidades ribereñas del Río Chucunaque y sus afluentes se han organizado en la Cooperativa de Servicios Múltiples Agropecuarias JUN MARA SO, R.L.

Que los socios de esta Cooperativa tienen firmadas sus esperanzas de mejoramiento socioeconómico en ella.

Que el Estado Panameño por conducto de este Ministerio ha invertido valiosos esfuerzos en la organización de esta Cooperativa por reconocerle gran potencial como instrumento de cambio estructural en beneficio de la región circundante.

Que una investigación realizada revela que bajo la actual administración están en serio peligro los intereses de sus afiliados.

Que no obstante la situación crítica de la Cooperativa, sus afiliados siguen esperanzados en

esta Cooperativa y deseosos de que opere adecuadamente.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la Cooperativa de Servicios Múltiples Agropecuaria en estado de emergencia debido a la administración deficiente.

SEGUNDO: Suspender las funciones de los actuales Consejos de Administración y el de vigilancia.

TERCERO: Intervenir la Administración de la Cooperativa y Encomendar la administración transitoria al Departamento de Cooperativas de la Dirección General de Desarrollo Social de este Ministerio.

CUARTO: El Departamento tendrá entre otras tareas que considere necesarias las siguientes:

a) Capacitar a un grupo conveniente de socios de las varias comunidades para que integren los nuevos cuadros directivos.

b) Preparar un plan de operaciones y de desarrollo de la Cooperativa.

c) Organizar, convocar y dirigir una asamblea general de la Cooperativa a fin de informar pormenorizadamente a los socios, elegir nuevos consejos de administración y vigilancia y aprobar un plan de operaciones.

d) Administrar la sección de consumo de la Cooperativa por un plazo no inferior a 6 meses ni mayor de 18 meses a partir de la fecha en que el administrador asignado por el Departamento de Cooperativas se encargue de la administración luego de hacer los inventarios de rigor y establecer los sistemas de control, contabilidad y administración general de la central de Yaviza.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO GONZALEZ V.

Ministerio de Desarrollo
Agropecuario

GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

RESUELTO No. 23-DS

PANAMA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1974

El Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de la facultad que le concede el numeral 12 del Artículo 2 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa en formación denominada **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE**

TRANSPORTE DE CARGA SERAFIN NIÑO R.L. (COOSETRACA), con sede en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, ha presentado a este Ministerio solicitud para obtener Personalidad Jurídica y la correspondiente autorización para iniciar su funcionamiento;

Que se ha comprobado que dicha Cooperativa en formación ha cumplido con las exigencias legales para obtener "personalidad jurídica" y la autorización para que inicie operaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Servicios de Transporte de Carga Serafin Niño R.L. (COOSETRACA) y la autorización correspondiente para que inicie operaciones.

SEGUNDO: Las actividades de la Cooperativa de Servicios de Transporte de Carga Serafin Niño R. L. (COOSETRACA) se ajustarán a las disposiciones de la Ley sobre Cooperativas y sus Estatutos contenidos en la Escritura No. 7123 de 24 de octubre de 1974, inscrita en el Registro Público, Tomo 3, Folio 543, Asiento 484, Sección de Cooperativas el 5 de noviembre de 1974.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

LICDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

LICDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo
Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 470

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) OCTAVIO PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero comerciante, con residencia en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal, No. en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PRINCIPAL DEL COCO del barrio Corregimiento de EL COCO, de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE FRANCISCO GUDIEL, con 28.90 Mts.
SUR: CALLE PRINCIPAL DE EL COCO, con 29.34 Mts.
ESTE: PREDIO DE ANA LUISA PEREZ, con 32.20 Mts.
OESTE: PREDIO DE ANICETO ZAMBRANO, con 30.27 Mts.

Área total del terreno NOVECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (914.9782 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(Ido.) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Ido.) LUZMILA A. DE QUIROS

L758716
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Con firma, Personero Municipal del Distrito de OCU por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a BERNARDINO AVILA BARRIA, (a) "VENAO", varón, panameño, de 24 años de edad, soltero, natural de Monchaca, comprensión del distrito de Ocu, color trigueño, pelo negro, ondulado, lampiño, contextura delgada, buena estatura, hijo de Daniel Avila Campos y Guillermina Barria. Na. a once (11) de febrero año 1949 o 1950, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del inaprogable término de diez (10) días más de la distancia término que comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir la indagatoria que de él se necesita en sumarias incoadas en su contra por el delito de Hurto de dinero y prendas de oro en esta Agencia del Ministerio Público, y en las que aparece el prenombrado BERNARDINO AVILA BARRIA (a) "VENAO", como sindicado. Se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley, y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Expedido en Ocu, hoy martes diez (10) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Personero
CECILIO A. MITRE GUILLÉN

La Secretaría,
ROSAURA PINZON DE MITRE.
(Cuarta publicación)

El suscrito Secretario del Juzgado 1o. del Circuito de Chiriquí, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que la persona jurídica denominada A. D. Abadía y Cía. S.A. ha presentado a este tribunal las siguientes demandas ejecutivas contra las personas, en las fechas y por las cantidades que se expresan a continuación:

ROBERTO SAMUDIO OLIVOS, presentada el 10 de abril

de 1973 por B/1,082.58, más intereses legales, costas y gastos del juicio.

VICTOR GÓMEZ P Y/O SEBASTIANA G. DE GÓMEZ, presentada el 11 de agosto de 1972 por B/1,640.90 más intereses legales, costas y gastos del juicio;

SALVADOR PEYES LIZONDRÓ, presentada el 23 de abril de 1974 por B/500.00, más intereses legales, costas y gastos del juicio;

CELIO ACOSTA CONCEPCION, presentada el 12 de febrero de 1974, por B/2,000.00, más intereses legales, costas y gastos del juicio;

HORACIO CHEN TAMAYO, presentada el 7 de diciembre de 1973 por B/700.00, más intereses legales, costas y gastos del juicio;

MANUEL TAPIERO MIPANDA, dos demandas presentadas, la primera el 18 de mayo de 1973 por B/994.00 y la segunda el 10 de julio de 1973 por B/725.81, más intereses legales en ambos casos, costas y gastos de los juicios;

WERNER OMLIN, presentada el 9 de septiembre de 1974 por B/6,051.49, más intereses legales, costas y gastos del juicio;

David, 29 de noviembre de 1974

José de los Santos Vega
Secretario del Juzgado 1o. del Circuito.
L758718
(Única publicación)

AVISO

TRASPASO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Mercedes Pujol de Martiz, en su condición de Presidente y representante legal de la entidad jurídica comercial denominada "FILOS S.S.A.", la cual está debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 1108, Folio 33, Asiento 118,200 "B", Sección de Personas Mercantiles y con domicilio en este Distrito, pone en CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO que por Escritura Pública No. 7387, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, fechada el diecisiete (17) de los corrientes HA COMPRADO el establecimiento comercial "SALON DE BELLEZA FILOS", de propiedad de la señora FILOMENA PUJOL VIUDA DE HAYNES y ubicado en la Calle J, de esta ciudad, casa No. 7-40; dando así cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio.

L758687
(Tercera publicación)

El suscrito Secretario del Juzgado 2o. del Circuito de Chiriquí, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que la persona jurídica denominada A.D. Abadía y Cía. S.A. ha presentado en este tribunal las siguientes demandas ejecutivas, contra las personas, en las fechas y por las cantidades que se expresan a continuación:

POLICARPO SANCHEZ, presentada el 14 de mayo de 1973, por B/521.43, más intereses legales, costas y gastos del juicio;

MARTÍN GÓMEZ presentada el 4 de septiembre de 1973 por B/1,220.00 más intereses legales, costas y gastos del juicio;

ALBERTO JIMENEZ GONZALEZ, presentada el 17 de septiembre de 1973 por B/1,358.32, más intereses legales, costas y gastos del juicio;

MARY DUCAN DE RICS, presentada el 3 de octubre de 1973 por B/607.88, más intereses legales, costas y gastos del juicio;

REMBERTO LOMBARDO Y/O GRACIELA G. DE LOMBARDO presentada el 3 de abril de 1974 por B/1,725.30, más intereses legales, costas y gastos del juicio.

David, 30 de noviembre de 1974.

Félix A. Morales
Secretario del Juzgado 2o. del Circuito.
L758719
(Única publicación)

EDICTO No. 096

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor SEVERINO HERRERA, vecino del Corregimiento de El Cruce de Sabanagrande, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-89-1370, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0036 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 7498.70 metros cuadrados, ubicada en Guararé, Corregimiento de Guararé del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Camerinda Juárez y Rufino Vergara.

SUR: Terreno de Nelson Ríos y Camino de Guararé a la Quebrada Las Tablas Abajo.

ESTE: Camino de Guararé a la Quebrada Las Tablas Abajo.

OESTE: Terrenos de Nelson Ríos y Rosario Cedeño. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de septiembre de 1968.

Funcionario Sustanciador,
JAIME SIERRA TAPIA

VIRGILIO TEJEIRA
Secretario Ad-Hoc

L 140547

(Única publicación)

EDICTO No. 091

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ, vecino del Corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-83-893, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-050 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. 8979.49 M2 hectáreas, ubicada en Las Cañas, Corregimiento La Palma del Distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Hortencia Cerrud

SUR: Terreno de Juan Samaniego y Callejón de Entrada

ESTE: Terreno de Nindo Ríos

OESTE: Sucasores de Manuel Gómez y terreno de Julio Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de septiembre de 1968.

Funcionario Sustanciador,
Jaime Sierra Tapia

Virgilio Tejeira
Secretario Ad-Hoc

L-111465

(Única publicación)

EDICTO No. 093

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor ISABEL HERRERA GALLARDO, vecino del Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-11-792, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0831 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas 6491.39 metros cuadrados, ubicada en Galopinos, Corregimiento de San José del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real a Galopino

SUR: Quebrada Mensabé y Terreno de Inocencio Medina

ESTE: Camino de San José a La Laja

OESTE: Terrenos de Hermelinda Medina y Delfina Medina.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de septiembre de 1968.

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

VIRGILIO TEJEIRA
Secretario Ad-Hoc

L 111491

(Única publicación)

EDICTO No. 98-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE FELIX CAMARENA NUÑEZ, vecino del Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-121-902 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0514 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 83 hectáreas 7331.74 metros cuadrados, ubicada en Los Rincitos, Corregimiento Herrera, del distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Darío Camarena y servidumbre de 10.00 metros de ancho.

SUR: Terreno de Pedro Agustín Camarena y José Santana Sánchez.

ESTE: Terreno de Pedro Agustín Camarena y José Santana Sánchez.

OESTE: Terrenos de Antonio Flores, Vicente Camarena y José F. Camarena N.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 9 de septiembre de 1968

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEBEÑO
Secretaria Ad-Hoc

L-151442

(Única publicación)

EDICTO No. 90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público
HACE SABER:

Que la señora LEIDA MARIA PEYES DE CHEN, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-86-946 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud de 9-0185, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 61-6194.299 hectáreas, ubicado en Las Palmas, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada El Salto y terreno ocupado por Buena-ventura Camacho;
SUR: Terreno ocupado por Soledad Alba y Terreno Nacional;
ESTE: Terreno ocupado por Eustacio Gordillo, Llano de Buena Vista y Terreno Nacional;
OESTE: Llano La Sabana y Camino Real de Las Palmas El Rincón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los doce días del mes de septiembre de 1968.

GILBERTO E. VISSUETTI R. MARCELO A. PEREZ
Secretario Ad-Hoc Funcionario Sustanciador

L 141247

(Única publicación).

EDICTO No. 44-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé al público:

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL MONTOYA, vecino del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-95-275, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0423 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas y 7,272.80 metros cuadrados, ubicada en PAJONAL (PAJONAL) Corregimiento de PAJONAL del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno José Tillo Montoya, Antonio Montoya
SUR: Terreno de Laureano Hernández
ESTE: Terreno de Rubén Montoya
OESTE: Terreno de Antonio Montoya y Laureano Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de PAJONAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a las 30 días del mes de agosto de 1968.

ORLANDO GORDON CORNEJO
Secretario Ad-Hoc.

Asistente Provincial Coclé MANUEL S. ROSAS O.,
Funcionario Sustanciador Coclé

L 132481

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 266

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) Carmen Villarreal de Moreno; mujer, casada, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-10-415, maestra de enseñanza primaria, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Ira. Primera Matuna del Barrio Colón, o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Ira, Matuna, con 22.95 Mts.
SUR: Predio de Gerardo Flores, con 23.20 Mts.
ESTE: Predio de Angela de Barranco, con 30.15 Mts.
OESTE: Calle 3ra, Matuna, con 29.80 mts.

Area total del terreno: seiscientos sesenta y dos metros cuadrados, con noventa y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de mayo de mil novecientos sesenta y uno
El Alcalde,

Fdo. TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal

Fdo. BERNABE GUERREROS.

L 758800

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintinueve -29 de enero de mil novecientos sesenta y cinco (1975), para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., contra JOSE ALCIBIADES MIRANDA QUINTERO, CANDELA, S. A. ALCIETTI, S. A. y SANTA LIBRADA, S. A. que se describen así:

FINCANA 9087, inscrita al folio 94, del tomo 834, Sección de la propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca No. 126 ubicado en el Corregimiento de Eivallá, jurisdicción del distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí Superficie: 193 hectáreas con 5.803 metros cuadrados.

FINCA No. 9089 inscrita al folio 100, del tomo 834, Sección de la propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca No. 2823, ubicado en Gariché, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, Superficie: 767 metros cuadrados. LINDEROS Norte, lote segregado de la finca 2823; Sur y Oeste, con lote segregado de la finca 126; Este, resto de la propiedad vendido a José Casimiro.

FINCA No. 9091 inscrita al folio 106, del tomo 834, Sección de la propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca 2826, ubicado en Gariché distrito de Alanje Provincia de Chiriquí.

LINDEROS; Norte, unión de los linderos Este y Oeste; Sur, lote segregado de la finca 2823; Este, resto de la propiedad vendida a José Castro; y Oeste, lote segregado de la finca 128. -- SUPERFICIE; una (1) hectárea con 2,848 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro balboas con cincuenta y dos centésimos (B/146,624.52), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuese posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 4 de diciembre de 1974.
(Fdo.) Félix A. Morales.
Secretario

L660544
(Única Publicación)

EDICTO No. 065

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de HERRERA al público

HACE SABER:

Que el señor (Sra) FELICIA UREÑA DE SANCHEZ, vecina de Divisa corregimiento de Cabecera distrito de Santa María portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-31-667 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0037 la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0 Has. 5327 M2 respectivamente, ubicadas en Chupampa corregimiento Chupampa distrito de Santa María de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1
NORTE: Terreno de Pedro Atencio.
SUR: Carretera de Chupampa a Ocú
Este: Carretera de Chupampa a Ocú
OESTE: Camino de Carretera Nacional

PARCELA No. 2
NORTE: Terrenos de Bienvenido Mitre
SUR: Terrenos libres
ESTE: Camino a la Carretera Nacional
OESTE: Terrenos de Francisco Polo

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 2 días del mes de septiembre de 1968

Ing. Víctor M. Vázquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad. Hoc.

L142026
(Única Publicación)

EDICTO No. 44-68 (44-A-68)

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento CABECERA, distrito de PANAMA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-17-201 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0333 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas y 7009.73 metros cuadrados, ubicada en el MIRADOR corregimiento de CABECERA del distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE Terreno Nacional ocupado por Quintín Moreno
SUR: Terreno Nat. ocupado por José Cárdenas y Eligio Acuña
ESTE: Río Las Guabas

OESTE: Camino que conduce de la carretera Inter-americanas al caserío Guabas arriba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 29 días del mes de agosto de 1968

Orlando Gordon Cornejo
Secretario Provincial Coope
Manuel Rosas Q.
Funcionario Sustanciador.

L132494
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 67

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A CECILIA SANTHY DE GOVIA DE COHEN, de generales y paraderos desconocidos a fin de que por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos causados por la finca de su propiedad No. 3427, inscrita al folio 214 del tomo 402 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

MIGUEL A. ECHEVERRI
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Norte.

LICDO. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado CESARIO RODRIGUEZ, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS.

Por tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado Cesario Rodríguez, desde el día 5 de junio de 1956, fecha en que ocurrió su defunción, en el Distrito de Santa María;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros y en calidad de hijo, el señor REYES RODRIGUEZ GOMEZ; y

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de acuerdo con el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez. (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974); y copias del mismo, se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario

(fdo.) Esteban Poveda C.

L823994

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado CESARIO RODRIGUEZ -o- NAZARIO RODRIGUEZ, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS.

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que también es heredero de Cesario Rodríguez o Nazario Rodríguez Moreno, en su carácter de hijo del causante, sin excluir al heredero ya declarado, mediante auto de 5 de noviembre de 1974, señor Reyes Rodríguez Gómez, en iguales condiciones a éste.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de Ley, hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974); y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez, (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari,

El Secretario (Fdo.) Esteban Poveda C.

L824143

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a BEVERLY JOYCE SILLMAN DE MIZRACHI, de paradero actual desconocido para que en el término de Diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el JUICIO ESPECIAL de DIVISION DE BIENES COMUNES propuesta en su contra por CLEMENTINA RAMOS DE ROBINSON en representación de su menor hija ELANA MIZRACHI LEL Y CON APERCIBIMIENTO DE QUE SI ASI NO LO HICIERA se declarará su rebeldía y se tendrá como confesa en los hechos en que la actora funda su demanda que continuará su tramitación con los estrados del Tribunal en lo que a su persona respecta y no podrá ser oída sin antes pagar una multa de Diez Balboas (B/. 10.00) a favor de la parte demandante.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTISIETE (27) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez (10) días y copias del mismo se tienen a disposición de la parte actora para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez, (Fdo.) Lindo, CARLOS WILSON MORALES
La Secretaria (Fdo.) AMERICA DE CORONELL

L651741

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado VICTOR JAEN MEDINA, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS.

Por tanto, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado Víctor Jaén Medina, donde el día 8 de septiembre de 1954, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Santa María;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros y en calidad de hijo del causante, el señor Cirilo Jaén González; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Art. 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez, (Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario, (Fdo.) Esteban Poveda C.

L824144

(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.